Al despacho de la señora juez para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.
Vélez, 16 de junio de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
Exp. 68861-3184-002-2021-00014-00

Vélez, diecisiete (17) de junio del año dos mil veintidós (22)

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito de fecha 9 de junio, se ordena reprogramar la fecha fijada mediante providencia del 8 de junio de la presente anualidad para el próximo VEINTIOCHO (28) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9 AM)

De igual forma se adiciona la providencia mentada en el sentido de decretar los interrogatorios de parte del demandado EDWIN EDIRSON FAJARDO PINZON. Líbrense las comunicaciones respectivas y remítanse por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA
JUEZ

La presente providencia se notifica en el estado 47 del 21-06-22

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf2000d77440f715032e8d600da176e1b52f566ea20ceea244ef9d201f2329f4**

Documento generado en 17/06/2022 10:54:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica